

## ¿Qué puede hacer el trabajador(a) para protegerse?

*Debe rechazar los actos afirmativamente indicando que cese la conducta del agresor*

*Comunicarlo al supervisor o la gerencia para que intervengan con el agresor*

*Presentar una querrela en el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico, Unidad Antidiscrimen o en la Comisión de Igualdad de Oportunidades en el Empleo (EEOC) del Gobierno Federal*

*Peticionar ante el Tribunal una orden de protección bajo la Ley 54*

*Acción Civil correspondiente luego de agotar los remedios administrativos, si aplica*

### CONTACTOS

Tel. 787-296-8020  
Fax. 787-296-9529  
Cel. 787-969-2915



Somos un bufete privado sin fines de lucro que proveemos asesoramiento, representación y educación legal gratuita en casos civiles a personas

y grupos elegibles. Tenemos 15 Centros de Servicio Directo alrededor de la isla.

**Mantenga contacto con el bufete**



[servicioslegales.org](http://servicioslegales.org)



@slprinc

**LSC** | America's Partner  
for Equal Justice  
LEGAL SERVICES CORPORATION

**rubberband**  
designstudio

Ilustraciones: Anastasia Molotkova | Grivina

# Sobre violencia de género y hostigamiento sexual



*Violencia de Género es la violencia que ejerce una persona sobre otra solo por su género. Es una manifestación de la desigualdad de poder entre personas. Esta violencia resulta en daño físico, psicológico, sexual, entre otros. Hostigamiento Sexual en el empleo es cualquier tipo de acercamiento sexual no deseado, requerimientos de favores sexuales y cualquier otra conducta verbal o física de naturaleza sexual que afectan el empleo y sus condiciones laborales creando un ambiente hostil y ofensivo o una decisión laboral adversa.*



**SLPR** SERVICIOS LEGALES DE PUERTO RICO

**Solicite servicio**

[servicioslegales.org/solicite](http://servicioslegales.org/solicite)  
1.800.981.5342  
787.728.5070 | T-T-Y 7-1-1

## ¿Me puede pasar a mi?

*Todo(a) Trabajador(a) Agrícola y Migrante pudiera experimentar violencia u hostigamiento sexual en el ambiente de trabajo por parte de supervisores, suplidores o compañeros de trabajo. No se limita a las horas laborables, especialmente si se les provee vivienda, transportación o actividades patrocinadas por el patrono.*

## ¿Cómo se manifiesta?

*Puede manifestarse como una condición para lograr o mantener el trabajo o para recibir determinados beneficios. Puede incluir la exposición en el ambiente de trabajo a imágenes (afiches, fotos, etc.) de contenido sexual, el uso de lenguaje soez u obsceno, abuso sexual, actos lascivos, amenazas de despido o deportación, represalias, entre otras.*

## ¿Quién es la víctima? ¿quién es el hostigador(a)?

*La víctima y hostigador (a) pueden ser de diferente o del mismo sexo.*

*La víctima no tiene que ser la persona hostigada, también puede ser alguien afectado por la conducta ofensiva.*

*El hostigador(a) puede ser supervisor(a) de la víctima, agente del patrono, supervisor en otra área, compañero(a) de trabajo o alguien que no es empleado, pero que tiene acceso al taller de trabajo.*

## ¿Cuáles es la responsabilidad del (a) patrono (a)?

*Un patrono es responsable por los actos de hostigamiento sexual o violencia entre sus empleados, supervisores o contratistas. La ley obliga a los patronos a:*

*Tener una política clara contra el hostigamiento sexual y la violencia, y darla a conocer entre el personal*

*Establecer un procedimiento interno adecuado para que el trabajador (a) afectado pueda quejarse y presentar una querrela*

*No tomar represalias contra la víctima por denunciar la situación de hostigamiento sexual o violencia de genero. Una persona que denuncia el hostigamiento o la violencia no puede ver reducido su horario laboral, recibir trato más abusivo o perder el empleo. Tampoco puede perder la vivienda, si recibe alojamiento de su empleador.*

*El patrono puede solicitar una Orden de Protección para salvaguardar la vida y seguridad de la víctima y demás empleados.*

¿Tiene dudas?



[servicioslegales.org/tiene-dudas](https://servicioslegales.org/tiene-dudas)

[servicioslegales.org/que-casos-atendemos](https://servicioslegales.org/que-casos-atendemos)

[servicioslegales.org/proyectos/trabajadores-agricolas-y-migrantes](https://servicioslegales.org/proyectos/trabajadores-agricolas-y-migrantes)